



Juzgado Promiscuo Municipal -Castilla La Nueva - Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: SERGIO ANTONIO OZUNA TRIANA
RADICADO: 501504089001-2021-00109-00
AUTO 779 21

Castilla La Nueva, Meta, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1 – ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, resuelve el despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2 - CONSIDERACIONES

2.1 La señora apoderada de la demandante, indicó en el libelo de notificaciones de la demanda que el correo electrónico del demandado es: "serozuna1972@hotmail.com", el cual fue obtenido por la entidad bancaria, en el momento que el ejecutado proporcionó su información personal para la adquisición del crédito."

No obstante, revisado el título valor PAGARÉ y la autorización para llenar el pagaré firmado en blanco, no se evidencia el correo electrónico suministrado por el demandando.

2.2 Establece el inciso segundo del artículo 8° del decreto 806 de 2.020 que: "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar". (Subraya el Despacho).

2.4 Respecto de la forma como obtuvo la dirección electrónica, ni allegar evidencias correspondientes, que atribuye al demandado, y teniendo en cuenta que dicha información resulta de especial importancia para garantizar el debido proceso, se deberá requerir a la demandante para que la suministre, pues solo así se podrá avanzar en el desarrollo del proceso.

Con base en lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva – Meta,

RESUELVE:

REQUERIR a la demandante para que suministre la información aludida en la parte considerativa de esta decisión.

Para el efecto se concede el término de cinco días.

Notifíquese.

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:

**Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67062263918caac11a2338c479455b98aed21fadb0802843509da0401a458809**

Documento generado en 07/12/2021 05:00:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>